

Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

DIRECCION DE LA GACETA.

A continuacion se publican las 27 notas declaratorias de importacion, presentadas en la Aduana de esta capital, con cuyo objeto las remite el Sr. Administrador Central de Aduanas de este Archipiélago, día 21 del actual. Manila, 24 de Febrero de 1891.—Monroy.

FEBRERO 18 DE 1891.

Vapor francés *Volga*.

PP. *Enrique Spith SRauh*.

257 kilos bruto, con
100 id. vidrio cristalizado en varias piezas.
126 id. carton labrado en cajitas valor pfs. 10.
125 id. bruto, con 6 relojes de pared su valor 70.

FEBRERO 19 DE 1891.

Vapor inglés *Humber*.

PP. *Ker y Comp. Jas M. Bcalto*.

724 kilos conteniendo ácido sulfúrico valor pfs. 330.
824 kilogramos hierro fundido en manufacturas.
582 id. de id. id. en id. id.
757 id. de id. forjado en id. ordinarias.
440 id. de id. id. en barras.

FEBRERO 20 DE 1891.

Vapor inglés *Diamante*.

Domingo T. Lianfun.

900 kilos peso bruto arroz blanco valor pfs. 1130.

PP. *Tan Achiu*.

900 k. harina de trigo.

310 id. patatas.

350 id. cebollas.

180 id. hortalizas.

PP. *E. F. Ongcapin, O. N. Somoza*.

3650 kilogramos con 43650 kilos arroz corriente valor pfs. 1500.

Vy-Aloc.

310 kilogramos fideos de China.

600 k.s patatas

474 kilóg.s cebollas.

450 kilóg.s repollos.

Juan Ong-Tonjuy.

235 kilogramos sombreros de paja.

380 id. patatas.

Rafael Perez.

340 k.
12 cadenas de hierro forjado para buques valor 350.

J. B. Lim Queg Chut.

6000 kilos con 57000 kilos valor pfs. 300.

Por *Smith Rell y C.ª José de la Rosa*.
2 kilos.

Tan-Aji.

18400 kilos harina de trigo.

PP. *Juan A, Cuan Atao*.

62 kilos hotalizas.

106 id. papel estraza.

82 id fideos.

56 id. hortaliza salada.

320 id. aceite cacahuete, valor pfs 32.

150 id., 18 hortalizas, 15 k. fideos, 12 k. marisco seco y 13 ks. té.

J. Uy Cuan Piong,

19.980 k. arroz blanco valor pfs. 800.

Po Gui Bao.

1300 kilogramos patatas.

Vapor inglés *Zapiro*.

PP. *A. Kuhter y C.ª Lopez Blacco*.

530 kilogramos peso bruto conteniendo:

110 docenas cajas carton para sombreros pfs. 110.

67 kilogramos peso bruto conteniendo:

4 docenas cabezadas de cuero y metal valor pfs. 80.

1 docena baticolas de cuero y metal, valor pfs. 5.

3 docenas látigos, valor pfs. 60.

H. Heinszen y C.ª Baudmoun.

125 ks. cristal labrado en avalorios.

75 ks. y 50 ks. papel recortado en etiquetas.

288 ks. y 208 ks. tejido tupido de algodón de 40 hilos.

90 ks. y 120 docenas brochas valor pfs. 60.

470 ks. y 360 ks. tejido tupido de algodón de 23 hilos.

543 k. y 1440 sombreros de fieltro.

85 k. y 49 k. tejido de punto de algodón en calcetines.

393 k. con 70 gruesas latas pasta para limpiar metales, valor pfs. 80.

PP. *E. A. Keller y C.ª*

1040 k. peso bruto conteniendo:

973 k. hilo de algodón.

33 k. peso bruto conteniendo:

20 k. adornos inferiores.

54 k. peso bruto conteniendo:

8600 k. flores artificiales.

Vapor inglés español *D. Juan*.

Juan Oy Tonjuy,

1000 ks. conteniendo 800 pedazos cañas para sillas pfs. 16.

Chino José Sing.

9200 ks. harina de trigo.

14,975 ks. arroz 2.ª blanco, valor pfs. 656.

Tan Aji.

1000 ks. y 800 pedazos cañas, valor pfs. 16.

Vapor Japonés *Higo Maru*.

Yu Chayco.

510 Kilóg.s y 40.000 peines de caña \$ 40.

Vapor francés *Volga*.

PP. *Kollman y C.ª*

20 kilogramos conteniendo 10 litros licor.

12 ks. vidrio hueso comun para envase.

225 kilos y 184 ks. conservas alimenticias.

378 ks. conteniendo 281 1/2 kilos con su inmediato envase perfumeria.

441 kilogramos conteniendo 4 k. metal compuesto 1.900 ks. id. en portamoneda, 17 ks. tejido de goma impermeable, 12.360 gramos adornos inferiores, 3 botellas tintas pfs. 1 y 40 gramos plata labrada.

Papel para empaquetar su peso 40 ks. 10.285 ks. gramos acero en herramientas.

350 gramos piedras de esmeril vr. pfs. 1.

3.780 gramos vidrio cristalizado 4 1/2 ks. de tejido tupido de seda y algodón de hilos en corbata.

2 ks., tejido tupido de algodón de hilo en corbatas, 7 neceseres para costura valor pfs. 16, 2 docenas estuches de pelusa valor pfs. 9, 4 espejos de madera y cristal valor pfs. 9 y 6 gruesas y lápices su valor pfs. 7.

39 petacas de cuero á pfs. 23, 12 albumes su valor pfs. 25.

6 brújulas su valor pfs. 14.

18 gemelos marinos vr. pfs. 72, 22 gemelos para teatros valor pfs. 35, 17 docenas peines de hueso vr. pfs. 9, 13 docenas polvoreras de metal su peso 4 1/2 ks. catorce docenas borlas de cisne su valor pfs. 6, 31 relojes de pared y sobre mesa su valor pfs. 58.

24 relojes de metal valor pfs. 108, 19 docenas gafas y quevedos y con sus estuches su valor pfs 60. y 2 maletas de cuero su valor pfs. 7.

13 docenas boquillas de pasta para cigarrillos su valor pfs. 55. 7 docenas estuches de papel y carton pfs. 10 y 8 kilos hilo de cañamo.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 25 de Febrero de 1891.

Parada y vigilancia Artillería, y núm 74.—Jefe de día, el Sr. Coronel de la 1.ª 1/2 Brigada Don Francisco Fernandez.—De Imaginaria, otro de Artillería, D. Enrique Horé.—Hospital y provisiones, Artillería, 1.er Capitan —Reconocimiento de zacates y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, número 74.—Música en la Luneta, núm. 70.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relacion de las obras municipales ejecutadas por la Direccion de las mismas en todo el radio del Excmo. Ayuntamiento, durante la primera quincena del presente mes.

Obra de construccion del puente de Ayala, en el tramo comprendido entre la Convalecencia y el arrabal de San Miguel.

Se ha terminado la colocacion de los pies derechos de hierro, capitales y dos tramos de crucetas.

Obra de construcción del puente de Ayala en el tramo comprendido entre la isla de Conalecencia y el barrio de la Concepción.

Se terminó la línea de los piés derechos de hierro de la 1.ª pila y se montaron dos tramos de puente de á 12 metros en la parte de la isla.

Se construyeron los andamios de caña y madera; y una vez terminados se hincaron 4 piés derechos de hierro en la 2.ª pila.

Obra de reparación del adoquinado de la calle del Rosario, arrabal de Binondo. Sigúense los trabajos del mismo.

Obras ejecutadas en las vías públicas.

1.º Distrito, Intramuros, calzadas de Bagumbayan, Arroceros, Magallanes y Sta. Lucia.

Se continúa en el arreglo de baches con piedra machacada y arena conchuela en las calles de Santo Tomas, Real, Solana, Postigo y Cabildo, y se limpiaron cunetas en la entrada de la Puerta Parian, calzada de Magallanes y paseo de María Cristina.

2.º Distrito, arrabal de Binondo.

Continuase en cubrir baches con piedra machacada en las calles de San Fernando y Sto. Cristo, y se limpiaron cunetas en las de San Vicente, San Jacinto, Sacristía y Nueva.

3.º Distrito, arrabales de Sta. Cruz y San José.

Se limpiaron cunetas en las calles de Dulumbayan y Salcedo, y se cubrieron baches con piedra machacada, grava y arena conchuela en la plaza de la Paz, calles de Salazar, Benavides, Piedad y Soler.

4.º Distrito, arrabal de Quiapo.

Se continúa limpiando cunetas en las calles de San Sebastian, Elizondo, San Gerónimo, Gunao y Concordia, calzada de Iris y plaza del Carmen.

5.º Distrito, arrabal de San Miguel.

Continuase en la extendida de piedra machacada, grava y arena conchuela en la calzada de Malacang.

6.º Distrito, arrabal de Sampaloc.

Se limpiaron cunetas en la calle de Alix y calzada de Labasan.

7.º Distrito, arrabal de Tondo.

Se tendieron los railes para el terraplen de la rasante de la calle de Morga.

8.º Distrito, arrabal de Ermita y Malate.

Se continúa en el arreglo de la rasante de la calle Real de la Ermita y Malate, y en la plaza de Gracia.

9.º Distrito, arrabal de San Fernando de Dilao.

Continuase en el arreglo con piedra machacada, grava y arena conchuela en las calles Real, Herran y Comillas.

Peseos, Jardines y Arbolado.

Se limpiaron cunetas en la calzada de María Cristina.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento. Manila, 20 de Febrero de 1891.—Bernardino Marzano.

El que se considere con derecho á una yegua cogida suelta en la vía pública, que se halla depositada en el Tribunal de naturales de Tondo, se presentará á reclamarla en esta Secretaría con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha, en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la Gaceta oficial, para que llegue á conocimiento de los interesados. Manila, 19 de Febrero de 1891.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

En vista de la circular de la Ordenacion de Pagos, fecha 29 de Enero último, esta Administracion á su vez hace saber para conocimiento de los interesados, lo siguiente:

Que los pensionistas de los diferentes montepios que cobran sus haberes por la Caja de esta Administracion, se presentarán personalmente para el acto de revista, todos los dias hábiles del mes de Abril del corriente año, desde las ocho á las doce de la mañana; y siendo la revista personal, será inútil toda gestion que tienda á presentarse en vez de los interesados, los parientes ó encargados de los pensionistas.

En dicho acto, además de la fe de existencia y estado, respecto de los pensionistas, es indispensable presentar el documento original que concede el derecho á la pensión de montepío y la declaracion respectiva á no percibir otros haberes de fondos del Es-

lalo, provinciales ó municipales, en consonancia con lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Agosto de 1855 y 16 de Diciembre de 1874. En la inteligencia que todo pensionista que no se presente con los requisitos citados, será dado de baja en las nóminas de las clases respectivas.

Los que se hallen imposibilitados de presentarse en revista, por motivos de salud, lo acreditarán acompañando á todos los documentos exigidos, una certificación facultativa.

Cuando sean varios los partícipes de una pensión, todos deben presentarse en revista, no bastando que lo haga uno solo, para llenar las formalidades de aquel acto.

Si los menores de edad no pueden presentarse, sus tutores y curadores tienen el deber de expresar el motivo, y de acompañar las fées de vida, expedidas por los RR. Párrocos.

Los que no cumplieran con lo que queda expuesto, serán dados de baja oportunamente en la nómina y suspendidos del pago de sus haberes, interin no obtengan la correspondiente rehabilitacion con arreglo á las leyes.

Manila, 18 de Febrero de 1891.—Juan B. Pacheco.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

En los dias 24, 25 y 26 del presente mes estará abierto el pago de las clases pasivas residentes en la Península que perciben sus haberes por esta Tesorería, debiendo advertirles que despues de la expresada fecha 26 no se hará pago alguno á dichas clases, sin perjuicio de consignar los que se dejaron de percibir, en la nómina que se formará al efecto en el mes próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Manila 23 de Febrero de 1891.—José Arizcun.

Table with columns: Existencia al finalizar la semana, Devuelto en esta semana, TOTAL, Recibido durante la presente, Existencia en fin de la semana anterior, DEPOSITOS EN METALICO, DEPOSITOS EN EFECTOS. Includes sub-totals for Manila and Zamboanga.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA. Necesitando adquirir este Establecimiento nacional de zacate para los Caballos de los Cuerpos de esta guarnicion durante el mes de Marzo próximo, se admitirá en dicha Dependencia sita calle de Carballo núm. 2 hasta las 9 de la mañana del dia 28 del

mes actual, proposiciones para verificar dicho nistro con arreglo á los precios y condiciones que se hallan de manifiesto en dicho Establecimiento.

El pago se verificará á fin de mes por la de la Factoria de Subsistencias de esta plaza.

Manila, 20 de Febrero de 1891.—El Comisario Guerra Interventor, Juan G. Rodriguez.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

En el anuncio inserto en la Gaceta de Manila núm 51 de 20 del corriente del pliego de condiciones para sacarse á público concurso el 28 del curso el urgente suministro de los efectos ropas utensilios necesarios en el Hospital de Cañacao notan las equivocaciones siguientes:

Anunciado. Debe entenderse.

Relacion de efectos

Lote 2.º

Table with 2 columns: 9.a partida.—2 faroles de hoja de lata y vidrio á pfs. 3'06; 22.a idem.—18 escupidoras de id. id. á pfs. 1'5.

Lote 4.º

Table with 2 columns: 18.a partida.—5 pinceles ó brochas surtidos para embarcaciones; 18.º idem.—5 pinceles para embrocaciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados tomar parte en dicho concurso.

Cavite, 24 de Febrero de 1891.—Manuel Carr...

Table with columns: Mes de Febrero de 1891, ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS, ESTADO demostrativo del oro y plata importados y exportados en las Aduanas de estas Islas, durante la 1.ª quincena del mes. Includes sub-totals for Manila, Iloilo, Cebu, Zamboanga, and TOTALS.

COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

El dia 26 del que cursa y siguientes, se celebrará en la Mayoría general del Apostadero, sito el Arsenal de Cavite, examen de Pilotos particulares lo que se publica en la Gaceta para general conocimiento, despues de verificado que no se admitirán solicitudes despues de empezado el examen.

Manila, 13 de Febrero de 1891.—Guillermo Margo.

Estado demostrativo de las mercancías exportadas por la referida Aduana durante el mes de Enero del presente año, comparado con el de igual mes del año anterior, cuyas cantidades son las siguientes:

	Abaca rama		Añil		Id. Intarron.		Arroz.		Azúcar.		Café.		Maderas tinóreas.		Tabaco elaborado.		Cagayan Isabela.		Id. de Visayas.		Id. de las demás provincias del Archipiélago.		Delas demás mercancías.		TOTAL general.		Exportación.		Impuesto de carga.		TOTAL derechos.		Valores de las mercancías libres sujetas a derechos del Puerto.				
	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.			
Enero 1890.	5039140	5986779	9015	13325	30550	44330	7	7	2293735	956845 ²⁴	239313 ¹²	222923 ⁶⁸	42070	53575	101774 ⁹⁰	71011	4546	23508 ⁵⁰	374304	97351	417885	268903	612235 ⁵⁵	1533051 ⁷²⁸	9174462 ⁹⁵	9271578 ⁰⁹⁸	16740 ⁹⁵	8070 ⁷⁴	2956 ⁷⁵	2045 ⁷⁷	8857 ¹³	9259 ⁴⁹	28554 ⁸³	19376	1324942 ³⁰	1126669 ²⁷	
Id. 1891.	5039140	5986779	9894	13325	30550	44330	7	7	2293735	956845 ²⁴	239313 ¹²	222923 ⁶⁸	42070	53575	101774 ⁹⁰	71011	4546	23508 ⁵⁰	374304	97351	417885	268903	612235 ⁵⁵	1533051 ⁷²⁸	9174462 ⁹⁵	9271578 ⁰⁹⁸	16740 ⁹⁵	8070 ⁷⁴	2956 ⁷⁵	2045 ⁷⁷	8857 ¹³	9259 ⁴⁹	28554 ⁸³	19376	1324942 ³⁰	1126669 ²⁷	
Comparación			mas . . .								mas . . .																										
Id. 1891.			9894										11505		30763 ⁹⁰		18962 ⁵⁰		276953		148982		920816 ⁴⁷⁸		97115 ⁸⁵²		8670 ²¹		910 ⁹⁸		402 ³⁶		9178 ⁸³		198273 ⁰³		

NOTA: De los 5 039.140 kilogramos de abaca rama correspondientes al mes de Enero de 1890, los 316.250 son procedentes de Cebu, donde han satisfecho los derechos del Impuesto de Carga. Asi mismo, de los 5.986.779 kilogramos de id. id. pertenecientes al mes de Enero de este año, los 12.284 son procedentes tambien de aquel puerto donde en igual concepto han satisfecho los derechos correspondientes. Manila, 6 de Febrero de 1891.—El Administrador Central, Ricardo Alvarez.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en en progresion ascendente de 842 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 132, correspondiente al día 9 de Noviembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposicio-

ESTADO demostrativo de los valores recaudados en la Aduana de Manila por varios conceptos, en el presente mes, comparado con lo realizado en igual mes del año anterior de 1890.

Mes de Enero de 1891.

	Importacion.		50 por 100 de recargo.		Exportacion de tabaco.		Comisos y multas y recargos.		Deposito mercantil.		Carga.		IMPUESTO DE Navegacion.		Consumo.		Total.		Derechos del Puerto.		Pendiente de Enero.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Mes de Enero de 1891.	107787	03	53804	62	10545	65	6	11	98	82	9119	66	13583	69	74	22581	84	218644	85	40167	85	12418
Id. de id. de 1890.	139718	24	8760	17	19792	74	27	71	5	82	7953	82	1299	98	73	20379	83	199083	04	46394	16	»
Diferencia . . .	mas . . .		45044	45	»	09	»	21	»	4	84	»	»	»	»	»	»	19561	80	6226	31	»
	menos.		»	»	9247	»	»	60	»	84	»	»	»	»	»	»	»	19511	»	»	»	»
			31931	21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
			»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Líquido alza

Nota:

Sin embargo de las cifras que aparecen en el Estado, la importacion ha sido mucho mayor en el mes a que se contrae que en el del año comparativo, como lo evidencia la mayor suma recaudada por el concepto de recargo arancelario. La minoracion por derechos de exportacion de tabaco está, al parecer, subordinada al proyecto de supresion de estos derechos en el mes de Abril próximo. Las alzas por los demás conceptos responden al progresivo movimiento comercial, no obstante la honda crisis que lo tiene perturbado. Manila, 31 de Enero de 1891.—El Contador Central, P. S. José Falla.—V. O. B. O. El Administrador Central, Alvarez.

nes extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 5 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de encierro de animales de los pueblos de Bay, Calamba, Pagsanjan y Sta. Cruz de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de 717 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* núm. 134, correspondiente al día 11 de Noviembre último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 5 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el servicio del suministro de raciones a los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Samar, bajo el tipo en progresion descendente de once céntimos de peso por cada racion diaria, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 146, correspondiente al día 28 de Mayo del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 5 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de 450 pesos, 95 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 130, correspondiente al día 7 de Noviembre último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 5 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 2.º grupo de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresion ascendente de 2250 pesos anuales, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 132, correspondiente al día 9 de Noviembre último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de actual, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 5 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

El apoderado ó heredero de D. Dionisio de las Heras, Administrador que fué de la provincia de la Pampanga, se servirán presentarse en esta Intervencion general del Estado para recoger documentos pertenecientes a dicho Sr. de las Heras. Manila, 11 de Febrero de 1891.—El Interventor general, Luis de la Torre.

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias militares de Manila.

Hace saber: que no habiendo dado resultado la primera subasta celebrada en esta Comisaría en el día de hoy, se convoca a una segunda pública licitacion con arreglo al Reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881 y demás órdenes vigentes, al objeto de contratar por un año el suministro de zacate para los caballos del Escuadron de Filipinas y plazas montadas, cuyo acto tendrá lugar en esta Comisaría el día 12 de Marzo próximo venidero, a las diez en punto de la mañana ante el Tribunal de subasta correspondiente y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicha dependencia y al de precios límites que se publicará con la debida anticipacion.

Las proposiciones se hallarán en pliegos cerrados, admitiéndose por el Tribunal de subasta media hora antes de la anunciada para el acto, extendidas en papel del sello 10.º con arreglo al modelo que se fija al pié de este anuncio, acompañadas del talon de depósito correspondiente hecho en la Caja de Depósitos de Manila, por valor de doscientos noventa y siete pesos, que previene la condicion 12.ª del pliego. Además, deberá acreditarse la aptitud legal del proponente, con arreglo a lo expresado en la condicion 14.ª del referido pliego.

Manila, 10 de Febrero de 1891.—Juan G. Rodriguez.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de habitante en la calle de núm. enterado del anuncio, pliegos de condiciones y precio límite para contratar el suministro de zacate para los caballos del Escuadron de Filipinas y plazas montadas por el término de un año y dos meses más si conviniese a la Administracion militar, se comprometo a tomar a su cargo el expresado servicio, al precio siguiente.

Pesos. Céntos.

Por cada racion mensual de zacate, tantos pesos y tantos céntimos (en letra). » » Y para que sea válida esta proposicion se acompaña el talon de depósito correspondiente prevenido en el anuncio.

Fecha y firma del proponente.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del día de hoy 24 del actual, han sido en terrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos. a saber:

Table with columns for ADULTOS and PARVULOS, categorized by race (Españoles, Indios, Mestizos de Sangleyes) and sex (Hombres, Varones). Includes a 'Total' row at the bottom.

CEMENTERIOS

- List of cemeteries: Paco (Nichos), Loma (Cementerio general), Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma (Chinos).

Manila, 24 de Febrero de 1891.—El Secretario, Bernardino Marzano V.O.P.O.—El Corregidor, Moraza.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 26 de Febrero próximo venidero a las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la del Gobierno Civil de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Bernardo Baquiran 2.º, enclavado en el sitio denominado God, jurisdiccion del pueblo de Tumauni de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 269'55 3/8, con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 309, de fecha 9 de Noviembre de 1889.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el relój que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Enero de 1891.—Abraham García García.

El día 26 de Febrero próximo venidero a las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la del Gobierno Civil de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Enrique Taccad, enclavado en el sitio denominado Anibung, jurisdiccion del pueblo de Tumauni de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 178'23, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 316, de fecha 16 de Noviembre de 1889.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el relój que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 27 de Enero de 1891.—Abraham García García.

El día 26 de Febrero próximo venidero a las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la del Gobierno Civil de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Plácido Amistad, enclavado en el sitio denominado Gumiran, jurisdiccion del pueblo de Tumauni de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 317'35, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 330, de fecha 30 de Noviembre de 1889.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el relój que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Enero de 1891.—Abraham García García.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital, durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

Table with columns: MANILA (Existen anterior, Entrados, Curados, Muertos, Existen actual), CONVALECENCIA (Hombres, Mujeres, Total).

Manila, 23 de Febrero de 1891.—El Enfermero mayor, Andrés Cerezo.

Edictos.

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera, segunda y tercera vez a los procesados ausentes Pastor Enrile y Pedro Enrile, el primero es mestizo sangley, soltero, de 24 años de edad, natural y vecino de Baliuag, de oficio sastre, empadronado en el pueblo de Candaba, provincia de la Pampanga, de estatura regular, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno; el segundo mestizo sangley, soltero, de 30 años de edad, natural y vecino de Baliuag, de oficio labrador, empadronado en el pueblo de Candaba de la provincia de la Pampanga, de estatura regular, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz y boca regulares, cuerpo robusto y color moreno, para que por el término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado ó en sus cárceles a contestar y defenderse a los cargos que contra los mismos, resultan en la causa núm. 6427 seguida contra los mismos y otros por raptor violento; de hacerlo así, les oiré y administraré justicia y de lo contrario seguiré y sustanciaré el juicio hasta el periodo que las disposiciones determinan para tales casos.

Dado en Bulacan a 21 de Febrero de 1891.—Adolfo G. de Castro.—Por mandado de su Sra., Andrés Alvarez.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera, segunda y tercera vez al procesado ausente Francisco Barris, de 23 años de edad, natural en Manreta y vecino de Hagonoy, estatura y cuerpo regulares, cara redonda, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, para que por el término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado ó en sus cárceles a contestar y defenderse a los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 6330 por delitos ilegales y estafa; de hacerlo así, le oiré y le administraré justicia y de lo contrario, seguiré y terminaré el juicio en la forma que determinan las leyes para tales casos.

Dado en Bulacan a 20 de Febrero de 1891.—Adolfo G. de Castro.—Por mandado de su Sra., Andrés Alvarez.

Don Andrés Alvarez, Escribano actual del Juzgado de primera instancia de esta provincia.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, requerida en la causa núm. 6399 seguida contra Cecilio Pantanilla por estafa con abusos y delitos, se cita, llama y emplaza al ofendido chino infiel de vecino de Malolos de esta jurisdiccion, para que por el término de 9 días, contados desde el siguiente al de la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado a declarar y alegar la causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del término señalado, se sustanciará el juicio rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Bulacan y Escribanía de mi cargo a 20 de Febrero de 1891.—Andrés Alvarez.

Don Fernando de la Cantera y Uzquiano, Abogado de oficio en la Real Audiencia y Juez de Paz en propiedad del distrito de Binondo.

Por el presente se cito, llama y emplaza al chino de Tan-Quianlan, natural de Emay, Imperio de China, de 30 años de edad, de oficio carretero y vecino del arrabal de Binondo, para que en el término de 9 días, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial», comparezca en el Juzgado de Paz establecido en la plaza de Calderon para declarar y alegar la causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del término señalado, se sustanciará el juicio rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo, 18 de Febrero de 1891.—Fernando de la Cantera.—Por mandado de su Sra. Arcadio Castañeda, Mariano Licuanan.

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Bulacan, de que yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco sanjan, natural y vecino del pueblo de Guiguinto de esta provincia, para que por el término de 30 días contados desde la fecha de la publicacion del presente en la «Gaceta de Manila», comparezca en la cárcel pública de esta Capital ó en este Juzgado, para prestar declaracion en la causa núm. 6019 que se sigue contra el mismo y otros por delitos de estafa, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del término señalado, se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Bulacan a 17 de Febrero de 1891.—Adolfo García.—Por mandado de su Sra., José Angeles.

Don José Gorlo y Cereso, Capitan del Regimiento de Joló núm. 73 y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel, Teniente Coronel primer jefe del expresado Regimiento, para causa seguida contra el soldado de la primera Compañía mismo José Galicia Sta. Cruz, por el delito de primera desercion.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al sustituto José Galicia Sta. Cruz, hijo de José y de Petrona, natural de Quingua, provincia de Bulacan, vecindado en la provincia de Manila, de 25 años de edad, de estado soltero, en estatura 1 metro 614 milímetros; cuyas señas y rasgos particulares son las siguientes: pelo negro, cejas negras, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, espaciosa, aire marcial, produccion buena y es sustituto de clase de paisano del músico tercero Juan Noche Cabrera, que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en el Cuartel que ocupa este Regimiento y en esta plaza, a mi disposicion, para responder a los cargos que le resultan en la causa que por orden superior me halla truyendo con motivo de haber consumado la primera desercion, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias de busca del ya mencionado soldado y en caso de ser hallado remitan en caso de preso al Cuartel del Fortin que ocupa el Regimiento.

Dado en Manila a 21 de Febrero de 1891.—José Gordón.

Don Omer Pimentel Iparraguirre, primer Teniente del Batallon de Ingenieros de Filipinas.

Hallandose instruyendo causa por el delito de desercion con el soldado de la cuarta Compañía del Regimiento de Infantería núm. 71, Máximo Robles Cabanela, cuyo domicilio y paradero se ignora, suplico a todas las autoridades, así civiles como militares, que por cuantos medios sean posibles y en bien de la administracion de justicia, procedan a la busca y captura de dicho individuo, cuyas señas se expresan al pié, poniendo a mi disposicion caso de ser hallado, y usando de las facultades que me concede la Ley de Enjuiciamiento militar, esta requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado soldado para que en el término de 30 días, a contar desde la fecha de esta publicacion comparezca en la guardia de prevención de Destacamento de Linoyod, a prestar indagatoria, previniendo que de no comparecer en el mencionado plazo se le declare rebelde.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicacion, se insertará en la «Gaceta de Manila» y en los boletines públicos acostumbrados.

María Cristina, 13 de Diciembre de 1890.—Omer Pimentel. Señas del soldado Máximo Robles Cabanela, hijo de Feliciano y de Manuela, natural de Daet, provincia de idem, pelo negro y ojos negros, color moreno, nariz chata, barba nada, boca grande, estatura 1 metro 600 milímetros, señas particulares: picado de viruela.

Don Francisco Leston Traba, Teniente Fiscal de la causa seguida por el delito de primera desercion se instruye contra guardia de segunda clase de la octava Compañía del Destacamento Tercio de la Guardia Civil, Pedro Tagadan Badal, hijo de Angel y de Nicolasa, natural de Bacey de esta provincia de Samar.

Usando de las facultades que en estos casos concede la Ley de Enjuiciamientos militares a los Oficiales del Ejército por la presente llamo, cito y emplazo por este mi segundo edicto a dicho guardia Pedro Tagadan Badal, señalándole en esta Curatel que ocupa la fuerza del expresado Tercio en la Cabecera de provincia, donde deberá comparecer personalmente dentro del término de 20 días, que se cuentan desde el día de la fecha, a dar su descargo y defensas; previniéndole que de no comparecer en el referido plazo se le seguirán los perjuicios que haya lugar.

Catbalogan a 2 de Febrero de 1891.—Francisco Leston.—Por mandado, Rufino Moreno.